

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 214

Lunes, 8 de Noviembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	3
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	4
Junta de Castilla y León	4
<u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	9
Ayuntamiento de Ávila	9
Ayuntamiento de Casavieja	14, 15
Ayuntamiento de El Arenal	12
Ayuntamiento de Gil García	13
Ayuntamiento de Gilbuena	16
Ayuntamiento de La Adrada	10
Ayuntamiento de Pascualcobo	11
Ayuntamiento de Peguerinos	12
Ayuntamiento de Piedrahíta	13
Ayuntamiento de Piedralaves	11
Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares	13
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	15
Ayuntamiento de Velayos	10

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.869/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad ADMÓN 05/01**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	RESOLUCIÓN	
		BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R.E.T.A. ANA BELÉN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	051004568692	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R. GRAL. SAMBOAL Y HERRERO, S.L.	05/101276577	ALTA/BAJA OFICIO (LINCE)	ÁVILA
REA-RG NARCIS CLAUDIO CHITIMIA	051006403309	BAJA CENSO REA	BARCO DE ÁVILA
REA-RG ENCARNACIÓN GÓMEZ GONZÁLEZ	051002045985	BAJA CENSO REA	MADRIAGAL DE LAS ALTAS TORRES
REA-RG GABRIEL UDREA	411106178020	BAJA CENSO REA	PIEDRALAVES
R.E. MIHAELA RAMOA TALPIS	211041539875	ANULACIÓN ALTA REA	NAVA DE ARÉVALO
R.E.A. PETRU MIRCEA DENESAN	051006843243	MODIFICAC. ALTA REA	ARENAS DE SAN PEDRO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 3.937/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-873/2010-AV (ALBERCA-INY)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: Comunidad De Regantes De Baterna, Blacha Y La Torre

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 38,73 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 17,098 l/s

ACUÍFERO O CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Arroyo La Hija de Dios

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:

TÉRMINO: LA TORRE

PROVINCIA: ÁVILA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición ini-

cial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 13 de octubre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.

P.A. El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

Número 3.996/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL
SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APRO-
VECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 3003/2008-AV (ALBERCA-EPT-
REVISIÓN)**

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. CLAUDIO MARTÍN HERNÁNDEZ, D. FELIX BENITO SÁNCHEZ, D. JULIO BENITO APARICIO y D. MACARIO RIVERA HERNÁNDEZ, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas de La Poza de "El Majadal", en el término municipal de Zapardiel De La Cañada (Ávila), con destino a riego, del que son titulares D. CLAUDIO MARTÍN HERNÁNDEZ, D. FELIX BENITO SÁNCHEZ, D. JULIO BENITO APARICIO y D. MACARIO RIVERA HERNÁNDEZ.



Se les comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a los titulares, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo puedan Uds. manifestar ante esta Confederación lo que consideren conveniente.

Valladolid, 15 de octubre de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^ª Concepción Valcárcel Liberal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.934/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 210 de fecha 29 de Octubre de 2010, publicó el siguiente anuncio.

ORDEN EDU/1452/2010, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León.

En ejercicio de las competencias que la Comunidad de Castilla y León tiene atribuidas en el artículo 70.1.23.º de su Estatuto de Autonomía en materia de investigación científica y técnica, y en cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) de Castilla y León y en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León sobre el fomento de la investigación científica y tecnológica, la Consejería de Educación considera oportuno conceder subvenciones que contribuyan al fomento de la enseñanza e investigación a través de acciones dirigidas a su análisis crítico y a su difusión.

La Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, contempla la «difusión de la actividad científica e investigadora y la organización de eventos

científicos y tecnológicos» en su medida I-8.2. Entre las actuaciones a llevar a cabo en esta medida se incluye la organización de eventos científicos y tecnológicos. En este sentido, los congresos y reuniones científicas son un elemento importante para contrastar investigaciones y difundir los avances de la investigación que las universidades, institutos universitarios de investigación, centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y centros públicos de investigación desarrollan.

A estos efectos, mediante Orden EDU/1945/2009, de 6 de octubre («B.O.C. y L.» n.º 197, de 14 de octubre) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León.

La necesidad de precisar el objeto de estas subvenciones, de concretar quiénes pueden ser sus beneficiarios, y de actualizar y mejorar el procedimiento de concesión adecuándolo a las necesidades derivadas de la experiencia, aconsejan su derogación, y la aprobación, en su sustitución, de una nueva norma que establezca las bases reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 6 y 71 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León.

2.- No podrán ser objeto de estas subvenciones aquellas actividades que no tengan la consideración de congresos o reuniones científicas, tales como cursos, seminarios, ciclos de conferencias u otras actividades análogas.

3.- Cada congreso o reunión científica deberá acogerse a una línea temática, a elegir entre:

a) Línea 1: Áreas temáticas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y áreas afines.



b) Línea 2: Áreas temáticas de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería y áreas afines.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las universidades, los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los centros públicos de investigación, todos ellos con sede en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 3.- Cuantía de las subvenciones.

La ayuda máxima que podrá concederse por proyecto será de 12.000 euros. En todo caso, dicha ayuda no podrá superar el 60% del total de las previsiones de gastos que cada proyecto haya establecido.

Artículo 4.- Procedimiento.

1.- Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria, a través de la correspondiente Orden de la Consejería de Educación.

2.- En la convocatoria se establecerán los lugares y plazos para la presentación de solicitudes, así como la documentación que en su caso deberá acompañarse.

3.- Las universidades públicas, los centros públicos de investigación, los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y las universidades privadas, que acrediten la condición de entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social mediante la aportación de una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, de conformidad con el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

Las universidades privadas y los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro, deberán realizar tal acreditación, como solicitantes con carácter previo a la propuesta de resolución y como beneficiarios con carácter previo a la propuesta de pago, mediante certificaciones expedidas por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con los artículos

4 y 5 del Decreto anteriormente indicado. La presentación de la solicitud implicará la autorización para la obtención directa de dichas certificaciones, salvo que el solicitante deniegue expresamente este consentimiento debiendo proceder, en tal caso, a su aportación.

4.- Asimismo, las universidades públicas, los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los centros públicos de investigación deberán acreditar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad mediante certificación del órgano competente, acreditativo de que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las universidades privadas, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad mediante declaración responsable al efecto, de conformidad y en los términos establecidos en el Decreto anteriormente indicado.

5.- La Dirección General competente en materia de universidades llevará a cabo la instrucción del procedimiento examinando las solicitudes presentadas y comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

6.- Las solicitudes serán valoradas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 6, por una comisión de selección cuya composición se determina en el artículo 5.

7.- La Dirección General competente en materia de universidades, a fin de que la comisión de selección pueda valorar adecuadamente las solicitudes presentadas, podrá recabar la colaboración de cuantas personas, entidades y organismos considere pertinentes, en particular de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

8.- La Dirección General competente en materia de universidades, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará propuesta razonada de resolución.



9.- La resolución de la convocatoria corresponde al Consejero de Educación.

10.- La Orden de resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y será objeto de publicidad a través de Internet en el portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

11.- El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Artículo 5.- Comisión de selección.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

a) El Director General competente en materia de universidades o persona en quien delegue, que la presidirá.

b) Un representante de cada una de las universidades de Castilla y León designado por el Rector correspondiente. Dicha designación no podrá recaer sobre aquellas personas que tengan una relación directa con los proyectos presentados.

c) Un funcionario de la Dirección General competente en materia de universidades con rango de Jefe de Servicio, designado por su titular.

d) Un funcionario de la Dirección General competente en materia de universidades, designado por su titular, que actuará como secretario.

Artículo 6.- Criterios de valoración y determinación de las subvenciones.

1.- La comisión de selección valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad y trascendencia científica del contenido así como su relación con la línea temática por la que se ha optado (hasta un máximo de 40 puntos).

a.1. Interés científico de los contenidos en el ámbito de la enseñanza y/o de la investigación en relación con la línea temática seleccionada (hasta 15 puntos).

a.2. Relevancia de los objetivos y la repercusión científica prevista de la propuesta en relación con la línea temática seleccionada (hasta 10 puntos).

a.3. Nivel de concreción del Programa (o avance del Programa) y detalle de las previsiones de su desarrollo (hasta 15 puntos).

b) Que, en sus temáticas y contenidos, impulsen y potencien programas de I+D+I. de carácter internacio-

nal, o contribuyan a generar y/o difundir conocimiento en sectores estratégicos, o se relacionen con la creación de empresas de base tecnológica (hasta un máximo de 24 puntos).

b.1. Justificación de que los contenidos de la propuesta impulsan o potencian la participación en redes, plataformas tecnológicas y programas supra-regionales de I+D+I (hasta 10 puntos).

b.2. Que la propuesta justifique que sus temáticas y/o contenidos contribuyen a generar y/o difundir conocimiento en sectores estratégicos: Industria de las Energías Renovables, Aeroespacial, Biotecnología, Industrias Agroalimentarias, Automoción y TIC's (hasta 7 puntos).

b.3. Que la propuesta justifique su relación con la creación de empresas de base tecnológica (hasta 7 puntos).

c) Calidad científica e investigadora de los ponentes y/o comunicantes y su relación con la línea temática por la que se ha optado (hasta un máximo de 20 puntos).

c.1. Relevancia de la trayectoria científica e investigadora de los ponentes y/o comunicantes y la adecuación de su perfil a los contenidos temáticos de la propuesta, y en su caso, los datos relevantes de su currículo y compromiso de participación en la actividad (hasta 10 puntos).

c.2. Adecuación del número de ponentes y comunicantes a la actividad propuesta (hasta 5 puntos).

c.3. Procedencia de los ponentes y/o comunicantes, primando las propuestas que no contemplen únicamente la participación de los mismos procedentes de la entidad organizadora (hasta 5 puntos).

d) Relación e importancia del congreso o reunión científica con actividades similares realizadas anteriormente (hasta un máximo de 8 puntos).

d.1. Justificación de la relación de la propuesta con actuaciones precedentes, y la relevancia de las mismas, en especial las realizadas en los últimos cuatro años (hasta 4 puntos).

d.2. Existencia de Actas o de materiales publicados como consecuencia de las actuaciones anteriores, así como la amplitud y repercusión de su divulgación (hasta 4 puntos).

e) Porcentaje de ingresos previstos para realización de la actividad con independencia de la subvención solicitada a la Consejería de Educación, perfil y número de los destinatarios y previsiones para la difusión de conclusiones (hasta un máximo de 5 puntos).

e.1. Existencia y volumen de los ingresos aportados por la organización para la realización de la actividad



(cuotas de inscripción, otras ayudas solicitadas o concedidas etc.) (hasta 1,5 puntos).

e.2. Perfil de los destinatarios y número previsto de asistentes y su relación con las temáticas y objetivos de la actividad (hasta 2 puntos).

e.3. Descripción y adecuación de los mecanismos y procedimientos previstos para la difusión de las conclusiones y acuerdos que se adoptan a la finalización de la actividad propuesta (hasta 1,5 puntos).

f) Concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias que, en cumplimiento de la normativa para la integración de las personas con discapacidad, se establece en el artículo 4 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre (3 puntos).

f.1. Que contando con menos de cincuenta trabajadores y no teniendo la obligación legal, acrediten tener en su plantilla a trabajadores con discapacidad.

f.2. Que, contando con más de cincuenta trabajadores y teniendo la obligación legal prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad que el previsto por la legislación vigente.

f.3. Que cumplan estrictamente la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad y manifiesten el compromiso de realizar las contrataciones oportunas para alcanzar alguna de las circunstancias anteriores durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención.

2.- Una vez valorados los proyectos objeto de subvención conforme a lo establecido en el apartado anterior, la comisión de selección elaborará un informe con las solicitudes ordenadas, según la línea temática por la que hayan optado, de mayor a menor puntuación.

3.- En los supuestos de empate en la puntuación entre el último puesto de la lista de los proyectos con subvención y el primer puesto de los proyectos sin subvención tendrán preferencia en la concesión los proyectos solicitados por las entidades y organismos que acrediten ocupar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien, que cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, se comprometan a contratar un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención.

En caso de que persistiera el empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios del apartado 1.a). En el caso de que continuara el empate se valorará, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios del apartado 1.b). En tercer lugar, se desempatará en función de la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios del apartado 1.c). Si aún así existiese algún supuesto de empate, se acudirá al procedimiento de azar.

Artículo 7.- Pago y justificación.

1.- El pago de las subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año correspondiente y demás normativa aplicable.

2.- Las subvenciones se abonarán mediante el libramiento del importe de ayuda concedido a la cuenta señalada por cada beneficiario, una vez justificada la realización del congreso o reunión científica que constituya su objeto, mediante la presentación, en la Dirección General competente en materia de universidades en la fecha que se indique en la convocatoria dentro del último trimestre de cada año, de la siguiente documentación:

a) Certificado de que se ha realizado la actividad objeto de ayuda en el plazo previsto en esta convocatoria, firmado por quien formalizó la solicitud.

b) Memoria de la actividad presentada por cada director del congreso o reunión científica.

c) Declaración expresa en la que conste que no se han recibido otras ayudas económicas para la realización de la misma actividad de cualesquiera otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, o, en caso de existir tales ayudas, que su importe en concurrencia con la otorgada al amparo de esta convocatoria no supera el coste total de la actividad.

d) En el caso de universidades públicas y demás centros públicos, certificado expedido por el Jefe del Servicio de Contabilidad de la correspondiente entidad, en el que conste una relación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la subvención concedida, señalando los perceptores de los



mismos, la fecha de expedición, el concepto o finalidad del pago y las cantidades correspondientes.

Dicha certificación contendrá el total de los gastos del congreso o reunión científica.

e) En el caso de universidades y los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan carácter privado, una relación clasificada de los de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, así como las facturas originales que justifiquen los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, o en caso de no poder ser aportadas dichas facturas, se presentaran sus fotocopias compulsadas en el Servicio de Enseñanza Universitaria o en las Direcciones Provinciales de Educación, anotándose en la original mediante diligencia, que la actividad a que se refiere ha sido objeto de ayuda por esta Consejería. Así mismo se presentará una relación de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.

f) En el supuesto de las universidades privadas y los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro y no hayan prestado consentimiento para su obtención directa, certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con estas entidades. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

g) Certificado de la vida laboral de la entidad y documento acreditativo de la discapacidad de los trabajadores afectados por dicha situación.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con

tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 9.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando los límites establecidos en el artículo anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros. En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida, ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

Artículo 10.- Incumplimientos y reintegros.

1.- Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Los organismos beneficiarios deberán reintegrar la parte de la ayuda recibida que no haya sido efectivamente destinada a la realización de la actividad para la que fue concedida la subvención.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.- Queda derogada la Orden EDU/1945/2009, de 6 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de octubre de 2010.

El Consejero, *Juan José Mateos Otero*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.984/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento de Organización y Procedimiento del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila, respecto a la división de la deuda (art. 45), devoluciones de ingresos indebidos (art. 62) y aplazamientos y fraccionamientos de las deudas (arts. 114 al 123).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones y/o sugerencias, en el plazo de treinta días hábiles en la Excm. Diputación Provincial de Ávila y en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, 26 de octubre de 2010

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.947/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil diez, el expediente número tres del Pleno Corporativo de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, se expone al público por plazo de quince días hábiles,

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 29 de octubre de 2.010

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.948/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 51/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BUS UNIVERSITARIO CURSO 2010-2011
- Medio publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 173.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de septiembre de 2010.

3º.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del Pliego.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

a) Importe neto 194,44 euros por expedición ida y vuelta. IVA (8 %) 15,56 €. Importe total 210 €/expedición.

5º.- ADJUDICACION.

- a) Fecha: 29 de octubre de 2010.
 b) Contratista: AUTO RES, S.L.
 c) Importe adjudicación: 194,44 euros por expedición ida y vuelta, IVA excluido.

Ávila, 29 de octubre de 2010

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 3.783/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Solicitada LICENCIA AMBIENTAL, por DOÑA PALOMA MARTÍN ALONSO, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para ESTABLECER UNA INDUSTRIA DE VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS ENVASADOS, la cuál está emplazada en la AVENIDA DE CASTILLA Y LEÓN S/N LOCAL 2, de La Adrada (Ávila), se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En La Adrada, a 30 de Septiembre de 2010.

El Alcalde en funciones, *Serafín Cañas Peral*.

Número 3.991/10

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Velayos, a 25 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.

Número 3.992/10

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, que comprende el presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- Capitulo 1 Impuestos directos	57.000,00 €
- Capitulo 2 Impuestos Indirectos	98.000,00 €
- Capitulo 3 Tasas y otros Ingresos	24.000,00 €
- Capitulo 4 Transfer. Corrientes	80.000,00 €
- Capitulo 5 Ingresos Patrimoniales	7.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- Capitulo 7 Transfer. de Capital	67.000,00 €
- Capitulo 9 Pasivos Financieros	200.000,00 €

TOTAL 533.000,00 €

**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- Capitulo 1 Gastos de Personal	90.000,00 €
- Capitulo 2 Bienes corrientes y servicio	125.000,00 €
- Capitulo 3 Gastos financieros	4.000,00 €
- Capitulo 4 Transfer. Corrientes	8.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- Capitulo 6 Inversiones reales	297.000,00 €
- Capitulo 9 Pasivos Financieros	9.000,00 €

TOTAL 533.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril asimismo se pública, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA.

1. Funcionaria de Habilitación Estatal, Secretaria-Interventora. Grupo A.1.

1.1 La Plaza de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento estará clasificada del Grupo A/B.

2.1 Personal laboral a tiempo parcial, 1º puesto de servicios múltiples.

2.2 Personal laboral a tiempo total 1º puesto (Auxiliar).

2.3 Personal laboral con titulación de grado medio 1 puesto (técnico medio).

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Velayos, a dos de noviembre de dos mil diez.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo.*

Número 3.990/10

**AYUNTAMIENTO DE
PASCUALCOBO**

**ANUNCIO DE ORDENANZAS
FISCALES**

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Pascualcobo, en sesión ordinaria celebrada el día 30

de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Regulatoras de Precios públicos.

Modificaciones. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Tasa de recogida de basuras, Ordenanza reguladora de la Tasa y del servicio de Cementerio Municipal, Tasa por Transito de Ganados, Ordenanza reguladora del precio público de abastecimiento de agua domiciliaria.

Imposición: Tasa por ocupación del suelo, vuelo, subsuelo y del dominio público Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados que señala el artículo 18 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pascualcobo, a 3 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *llegible.*

Número 3.921/10

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES**

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de éste Ayuntamiento de Piedralaves, de fecha 4 de octubre de 2010, se ha acordado la apertura de un expediente de investigación de los terrenos con el fin de dilucidar si es público o privado el terreno localizado en Calle Cuesta de los Castaños nº 39-43 esquina noreste y lateral sur, de Piedralaves.

Este anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días transcurrido



éste periodo y durante el plazo de un mes, podrán presentar las personas afectas las pruebas y alegaciones por escrito de todo cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando de todos los documentos en que se funde su derecho.

Piedralaves, a 18 de octubre de 2010.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 3.848/10

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13-10-2010, se acordó someter a exposición pública proyecto presentado por Dña. Ana María Vadillo García para la construcción de una Residencia de Ancianos en Pascual Domingo (Polígono 7- Parcelas 256, 257 y 269), en el término de El Arenal (Ávila), por un plazo de un MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Arenal, a 15 de octubre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 3.916/10

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por éste Ayuntamiento se anuncia la adjudicación por el sistema de concurso, del aprovechamiento cinegético del COTO DE CAZA AV-10.563, por un período de cuatro años, y ubicado en el Monte 80 de U.P. De la Provincia de Ávila, término municipal de Peguerinos.

Simultáneamente se abre trámite de admisión de propuesta con el anuncio de licitación.

Entidad adjudicataria: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS (ÁVILA).

1.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO.

b) Lugar de ejecución: PEGUERINOS.

c) Duración: CUATRO AÑOS.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

3.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: CINCUENTA Y SEIS MIL (56.000,00) Euros.

4.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: UN MES días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS.

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1.

Localidad y código Postal: Peguerinos 05239.

6.- Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Peguerinos, se anunciará oportunamente en el Tablón de Anuncios de éste y directamente a los que hayan presentado proposición.

7.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

Peguerinos, a 9 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Miguel A. Domínguez Muñoz*.



Número 3.917/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la L.O del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por acuerdo del Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la lecha de publicación del presente Edicto en el BOP de Ávila, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de Nacimiento
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Santa Cruz de Pinares, a 21 de octubre de 2010.

La Alcaldesa, *Leticia Benito Gómez*.

Número 3.920/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN PARTE BAJA DE LA

PLAZA DE ESPAÑA DE PIEDRAHÍTA, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Piedrahíta.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: RC/10/AV/0008
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.waytopiedrahita.com

2. Objeto del contrato.

- Tipo. Obras.
- Descripción del objeto: Acondicionamiento y pavimentación plaza.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 452332520

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 152.542,37 euros. IVA 18% 27.457,63 euros. Importe total 180.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 29 de septiembre
- Contratista: PER-GAR S.L.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto 152.542,37 euros. IVA 18% 27.457,63 euros. Importe total 180.000,00 euros.

En Piedrahíta, a 21 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 3.946/10

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

ANUNCIO

Elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2010 aprobando el Presupuesto General



del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	7.600,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes	
Corrientes y Servicios	27.400,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.500,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	79.000,00
TOTAL:	115.500,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	11.580,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	5.200,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	3.822,00
CAPÍTULO IV: Transfer. Corrientes	9.440,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	17.550,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transfer. de Capital	67.900,00
TOTAL:	115.500,00

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril la plantilla de personal queda fijada:

1.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario Interventor, una plaza, agrupada en GIL GARCÍA, Puerto Castilla, Gil García y Solana de Ávila.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 3.936/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Recuperación y Tratamiento Paisajístico del Paraje Natural Charco de las Cabras" en Casavieja (Ávila), lo que se hace público a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.casavieja.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Recuperación y Tratamiento Paisajístico del Paraje Natural Charco de las Cabras"

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 63.559,32 €.

Importe sobre el que repercutirá el 18% IVA: 11.440,68 €.

Importe total: 75.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15/10/2010.

b) Contratista: Alfredo Monterrubio. S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 63.559,32 Euros. IVA 18% 11.440,68. Impone total 75.000 Euros.

En Casavieja, a 20 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Tomas del Castillo Polo*.



Número 3.935/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

DON TOMÁS DEL CASTILLO POLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA).

HACE SABER: Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio de 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc ...).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Casavieja, a 20 de octubre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Tomás del Castillo Polo.*

Número 3.924/10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el 8 y 26 de septiembre el plazo de dos años para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación de la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados o Representantes legales, en su caso, se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2010 de Baja por caducidad de las inscripciones.

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
---------------------------------	---------------------------

25304765N	CHIRIBAO, DAMIÁN CLAUDIO
26822352N	ROMERO DE CHIRIBAO, ANABELLA BEATRIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
C, L.A	AV. JOSÉ ANTONIO, Nº 20, 7, 1º	CHIRIBAO, DAMIAN CLAUDIO	25304765N

Santa María del Tiétar a 25 de octubre de 2.010

El Alcalde, *Illegible*



Número 3.961/10

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2009 y acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 04 de mayo de 2010, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble: "Edificio en Calle Mayor, nº 57, mediante procedimiento abierto oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el perfil del contratante, por plazo de QUINCE días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien "edificio Casa Mayor, nº 57", para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gilbuena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de la documentación e información
 - 1.- Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2.- Domicilio: Calle Mayor, 72.
 - 3.- Localidad y Código Postal: Gilbuena C.P.: 05619.
 - 4.- teléfono: 923 430156.
 - 5.- Telefax: 923 430001
 - 6.- Correo electrónico: Aytobecedas1@yahoo.es.
 - 7.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días desde el primer su publicación en el B.O. de la Provincia.
- d) Número de expediente: 1/2009.

2.- Objeto del contrato

- a) Bien inmueble: "Antigua Casa Consistorial", Calle Mayor, nº 57.
- b) Descripción del objeto: Edificio de dos plantas (baja más 1), con una superficie de 110,12 m², la planta baja consta de 63,92 m², de los cuáles, 42,65 m² están destinados a vivienda, mientras que los restan-

tes no tienen uso ya que dicha superficie la conforme un relleno de piedra granítica y la planta primera consta de 62,47 m², 3,55 m² de las cuáles pertenecen a una estancia que se introduce en el edificio colindante.

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Expediente administrativo. Subasta pública.
- b) Procedimiento: Abierto Oferta económica más ventajosa.

4.- Presupuesto base de licitación

- a) Importe neto: 48.000,00 euros. IVA: 0,00 euros. Importe total: 48.000,00 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: Mil cuatrocientos cuarenta //1.440,00// euros. Definitiva: 5%.

6.- Requisitos específicos del contratista

- a) Contratos reservados: Contrato de arrendamiento existente.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en el B.O. de la provincia.
- b) Modalidad de presentación: A través de cualquier vía administrativa: Correo, telefax, personalmente, etc.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
 - 2.- Domicilio: Calle Mayor, 72.
 - 3.- Localidad: Gilbuena. C.P.: 05610
 - 4.- Dirección electrónica: Aytobecedas1@yahoo.es.

8.- Apertura de ofertas

- a) Dirección: Calle Mayor, 72.
- b) Localidad: Gilbuena C.P. :05619.
- c) Fecha y hora: octavo día hábil de su publicación en el B.O. de la Provincia. A las diez horas.

En Gilbuena, a 19 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Pedro Ovejero Blazquez.*